

Decreto N° 1650, que demarca los límites de la Ciudad Colonial dentro del perímetro de la Ciudad de Santo Domingo.

(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1650

VISTO el Decreto N° 1398, de fecha 15 de junio de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los límites de la Ciudad Colonial dentro del perímetro de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán han sido fijados por la Oficina de Patrimonio Cultural de la manera siguiente: al Norte la Avenida Mella; al Sur Paseo Presidente Billini y Avenida 30 de Mayo; al Este el Río Ozama y al Oeste Calle Palo Hincado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, años 121° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1651, que concede provisionalmente la nacionalidad Dominicana al menor Antonio E. Esteban Molinari.

(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1651

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado los señores Antonio